

la Federación Regional correspondiente...hasta un máximo de 10 Ptos.

C.- Interés Deportivo y Repercusión Social de la Actividad: Se otorgarán subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas, en cuanto que se motive y justifique que satisfice necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.....hasta un máximo de 10 Ptos.

D.- Técnicos que tiene el Club o Asociación, reconocidos por la Federación correspondiente, Consejería o Ministerio de Educación y Ciencia..... Hasta un máximo de 10 Ptos.

E.- Asociaciones Clubes o que utilicen las Instalaciones Deportivas Municipales con pago de Tasas de uso en función del presupuesto necesario para atender dichas tasas..... Hasta un máximo de 10 Ptos.

ARTÍCULO XII.-Reintegro de subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de en los casos recogidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, especialmente en los siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en estas bases.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 8,3 de estas bases..
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en estas bases.
- f) Incumplimiento de los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, por los beneficiarios de las mismas.

ARTÍCULO XIII.- Infracciones y sanciones.

Será expresamente aplicable a la presente convocatoria el régimen de infracciones y sanciones recogido en el Título V de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO XIV.- Normativa supletoria.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen local , Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normas complementarias.

Derogaciones.

Quedan derogadas anteriores bases reguladoras para la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas.

ANEXO I

SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES 2004

D. _____ en calidad de Presidente del Club Deportivo _____ con DNI _____ y n.º de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega _____ Con el n.º de CIF _____ Dirección: _____ Localidad: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- a) Programa detallado de actividades con definición de objetivos, desplazamientos, etc.
- b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para la realización de la actividad.
- c) Certificado del Secretario de la Asociación o de la Federación Territorial correspondiente de los Clubes, en que conste el número de usuarios o participantes y la categoría en que compiten.
- d) Relación nominal de técnicos con los que cuanta la Asociación o Club Deportivo.
- e) Fotocopia del CIF.
- f) Instalación deportiva que utilizará.
Entidad _____ Sucursal _____ D.C. _____ N.º Cuenta _____
- g) N.º de la Cta. Bancaria del Club:

Y SOLICITA.

Le sea concedida una ayuda económica de _____ euros de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física.

Y DECLARA.

A efectos de recibir la subvención, que acepta las bases de la Convocatoria y la resolución de la misma.

En Torrelavega, a _____ de _____ de 2004.

EXCMO. SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANEXO II

D. _____, con DNI número _____, Secretario de la asociación/entidad _____ inscrita en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Torrelavega con el número _____ a los efectos previstos al artículo 4 d) de las bases aprobadas por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física durante el año 2004:

MANIFIESTA

- 1.- Que D. _____, con DNI número _____, ostenta en la actualidad el cargo de _____ de la Asociación/Entidad _____.
- 2.- Que de conformidad con los Estatutos de esta Asociación es facultad de _____ (Presidente / junta / Consejo etc de la Asociación) la realización de la solicitud de subvenciones a las Administraciones Públicas.
- 3.- Que por _____ (Presidente / Junta / Consejo etc) se ha acordado con fecha _____ solicitar la inclusión de esta Asociación en la convocatoria de subvenciones clubes y asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física durante el año 2004.

Y para que así conste firmo la presente en Torrelavega a _____

El Secretario
Vº Bº
El Presidente

Fdo: _____ fdo: _____
04/5668

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de apertura del plazo de solicitudes para subvenciones de obras en fachadas.

Aprobado por el Pleno Municipal el fondo de subvención de obras en fachadas con cargo al presupuesto 2004, se procede a la apertura de plazo para que por los interesados se inste la solicitud de subvención correspondiente en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

La solicitud, documentación a presentar, así como el procedimiento de tramitación y criterios de valoración, viene establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvención de Obras en Fachadas de Edificaciones de carácter residencial y en edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega, publicada en el BOC, de fecha 31 de mayo de 2000.

El modelo de solicitud será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento.

Torrelavega, 29 de abril de 2004.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

04/5669